

Sentencia 4

Tipo de asunto y número de expediente	Amparo directo 344/2021
Órgano jurisdiccional	Segundo Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito
Magistrados	Osbaldo López García (ponente), José Manuel Quistián Espericueta y Luis Humberto Rodríguez Cantú
Parte quejosa	Una trabajadora embarazada que fue despedida de manera injustificada
Autoridad responsable y/o órgano jurisdiccional cuya sentencia se recurre	Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en Reynosa, Tamaulipas
Fecha de la sentencia	05/11/2021

Tema: Obligación de los órganos jurisdiccionales de juzgar con perspectiva de género los casos de despido injustificado de mujeres embarazadas.

¿Qué pasó?

- Una mujer embarazada demandó por la vía laboral de la empresa para la que trabajaba y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la reinstalación en su antiguo puesto, el pago de los salarios caídos, tiempo extra, despensas, prima vacacional, aguinaldo, entre otras prestaciones.
- En su demanda, la actora argumentó que fue despedida de manera injustificada y que fue presionada por la empresa demandada para exigirle que firmara su renuncia, tras haber presentado una condición de embarazo de alto riesgo.
- La Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en Reynosa, Tamaulipas emitió un laudo en donde absolvió

a las demandadas y declaró válida la renuncia de la trabajadora por no haber sido objetada ni controvertida por ella.

- Inconforme con dicha determinación, la trabajadora promovió un juicio de amparo directo en el que señaló como vulnerados su garantía de audiencia, legalidad y seguridad jurídica, previstos en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución.
- Asimismo, la trabajadora quejosa consideró que el laudo impugnado carecía de fundamentación y motivación y la Junta responsable omitió justificar la causa de terminación de la relación laboral y tomar en cuenta el estado de embarazo en el que se encontraba.

¿Qué resolvió el Tribunal?

- El Tribunal Colegiado consideró fundados los agravios de la mujer, ya que estimó que la Junta responsable omitió impartir justicia con perspectiva de género y proteger los derechos constitucionales de la mujer embarazada a una vida libre de violencia y discriminación y de acceso a la justicia en condiciones de igualdad.
- Asimismo, determinó que la Junta no tomó en cuenta el estado de embarazo de la quejosa a pesar de que ella exhibió varias pruebas documentales con las cuales buscó demostrar su condición de embarazo al momento del despido.
- También señaló que el laudo impugnado por la quejosa carecía de fundamentación y motivación, ya que la Junta responsable omitió explicar las razones particulares por las cuales determinó absolver a las demandadas.
- Por lo anterior, el Tribunal Colegiado concedió el amparo a la quejosa para el efecto de que la Junta responsable deje insubsistente el laudo reclamado y dicte otro en el que analice con perspectiva de género las circunstancias particulares de la trabajadora embarazada y se abstenga de considerar que la renuncia presentada por la parte patronal es suficiente para absolverla de las prestaciones reclamadas.